

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021 00642 00

Vista la solicitud que antecede (*Archivo 1*), advierte el Despacho que no hay lugar a ningún tipo de aclaración del auto de fecha 31 de mayo de 2022, como quiera que el mismo se encuentra debidamente ejecutoriado y se acomoda a la realidad procesal.

Con todo, sea oportuno ponerle de presenta a la ejecutante que los tramites de notificación de la demandada, deber estar sujetos a los requisitos del C.G.P o la Ley 2213 de 2022, según sea el caso, por lo que deberá remitirse a dichas normatividad y adecuar las notificaciones.

NOTIFÍQUESE (1 de 2)¹

-

¹ Decisión anotada en el estado No. 146 de 03 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae4713ad59142d8848ab140e00593c24a89a1c5212d14605fd5b5193af804fa**Documento generado en 02/11/2022 11:53:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica